



CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 18:01 DIECIOCHO HORAS CON UN MINUTO DEL 1 PRIMERO DE MAYO DE 2021 DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: LAS CIUDADANAS **ALEJANDRA MENDOZA ALONSO Y DALIA IBETT VALENCIA NEGRETE**, PRESENTARON ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, EN CONTRA DE *"LA INDEBIDA E ILEGAL SUSTITUCIÓN DE NUESTRAS PERSONAS COMO CANDIDATA A LA CUARTA REGIDURIA PROPIETARIA Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, EN VIRTUD QUE SIN NINGÚN FUNDAMENTO O MOTIVO JURÍDICO, FUE MODIFICADA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES EN EL MUNICIPIO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DE LA CUAL LES FUE PRIVADA SIN QUE HAYA EXISTIDO UN DEBIDO PROCESO PREVIO, EN COMPLETA ILEGALIDAD Y VIOLANDO CON ELLO SUS DERECHOS HUMANOS"*. DOY FE.

ATENTAMENTE



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

REVISÓ	CEAG
ELABORÓ	MCJCR